



REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA PISCINA DEL COLEGIO MAYOR NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN

Para mejor funcionamiento y disfrute de la Piscina del Colegio Mayor Universitario Nuestra Señora de la Asunción, todos los/las usuarios/as deberán respetar el siguiente reglamento:

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER GENERAL

- La higiene frecuente de las manos es la medida principal de prevención y control de la infección.
- Higiene Respiratoria.
- Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar y desecharlo a un cubo de basura con tapa y pedal. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca con las manos, ya que estas facilitan su transmisión.
- Mantener la mayor distancia interpersonal posible.
- Evitar las aglomeraciones de personas.

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER ESPECÍFICO

- Obligatorio lavarse las manos con geles hidroalcohólicos a la entrada del recinto.
- Mantenga el distanciamiento social entre los diferentes unidades de convivencia (misma vivienda). Procurando la mayor distancia interpersonal posible.
- Deposite los residuos generados durante su estancia en la piscina en una bolsa cerrada en los contenedores situados en la misma.



- No comparta objetos como útiles de juego con otras unidades de convivencia que estén en la piscina.
- Siga con rigor las normas de uso establecidas para el uso de las piscinas y los servicios existentes en la misma.
- El uso de los aseos y vestuarios será conforme al aforo autorizado en los mismos, manteniendo el uso obligatorio de mascarilla y una ventilación adecuada.

NO ESTÁ PERMITIDO

- La entrada a la zona de baño con ropa o calzado de calle.
- El consumo de bebidas alcohólicas.
- El acceso a las instalaciones con cualquier tipo de envase de cristal, vidrio o similar (botellas, vasos...).
- Fumar en todo el recinto de piscina, así como en sus inmediaciones.
- A los responsables de deterioros producidos en las instalaciones por conductas vandálicas se les exigirán las responsabilidades civiles o penales que correspondan.
- El acceso a la instalación con sombrillas y/o toldos y/o mesas plegables.
- Es obligatorio el uso de traje de baño y calzado específico.
- La utilización de la piscina mientras se padezcan enfermedades transmisibles.
- El baño con ropa, sombreros o gorras.
- Los juegos de pelota, globos, raquetas en el recinto de la piscina, ni cualquier otra actividad que pueda resultar molesta para los/as usuarios/as.
- El acceso con neveras y alimentos. Sólo se podrán consumir comidas en el espacio de bar/cafetería.
- La entrada al recinto con animales, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 5/1998, de 23 de noviembre, relativa al uso en Andalucía de perros guía por personas con disfunciones visuales.
- El uso de gafas (graduadas, de sol, etc) por riesgo de accidente y por tapar visibilidad en la cara
- El estacionamiento de bicicletas o motocicletas en los acerados adyacentes al recinto.
- Dejar hamacas, sillas, etc., en el recinto de piscina.



Vicerrectorado de Estudiantes y
Transparencia
Servicio de Alojamiento

- La circulación con bicicletas o motocicletas por viales del Colegio Mayor.
- Es obligatorio utilizar la ducha antes y después del baño.
- Cualquier aparato reproductor de sonido debe emplearse con un volumen que no moleste al resto de los/as usuarios/as.
- Es obligatorio abandonar el recinto a la hora establecida en el horario de apertura y cierre, así como despejar la zona de baño diez minutos antes del cierre de la instalación.
- Los/as menores de 14 años sólo podrán acceder al recinto de la piscina acompañados por un/a adulto/a que se haga responsable de los mismos.
- El uso de los bonos es personal e intransferible.
- Será obligatorio acreditar documentalmente la identidad del/de la usuario/a y, en su caso, su edad o la condición de miembro de la comunidad universitaria, cuando así lo requiera el/la responsable del control de entrada o el personal de Administración del Servicio de Alojamiento.
- El Servicio de Alojamiento se reserva el derecho a retirar y anular los bonos y, sin reintegro del importe pagado, a aquellos/as usuarios/as que incumplan reiteradamente este reglamento y, en particular, a los/as que permitan el uso de bonos por quienes no sean titulares.
- La compra de bonos o entradas implica la aceptación por el/la usuario/a del REGLAMENTO INTERNO que rige el uso de esta instalación.

Córdoba, mayo de 2022